

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
 Periodo 2009 - 2014
Santa Lucía



Alcalde Ab. Edson Alvarado Aroca

Santa Lucía, 23 de Octubre del 2009
 Oficio # 289-G.M.S.L.

Señor Doctor
JORGE LUIS GONZÁLEZ
Director Ejecutivo del INCOP
Quito.-

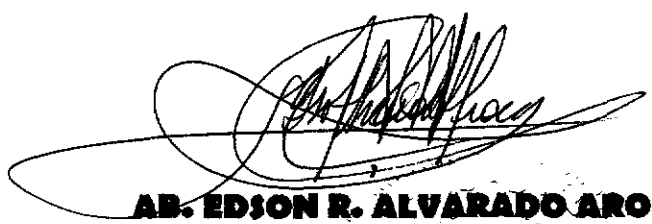
INSTITUCIÓN: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO: CONTRATACIONES PÚBLICAS	
FECHA	23 OCT. 2009 12:00 HORA
FIRMA:	<i>Edson Alvarado Aroca</i>

De mis consideraciones:

En base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 21 de Octubre del 2009, el Ab. Edson Alvarado Aroca, Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Lucía, resolvió declarar la emergencia del cantón Santa Lucía del sistema vial, sanitario, de salubridad, alcantarillado, redes de conducción de agua potable, de vehículos y maquinarias de la institución, por lo que adjunto al presente sírvase encontrar una copia de la Resolución Administrativa # 06-09 para Contratación de la Emergencia, para la respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas.-

Lo que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.-

Atentamente.-
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-



AB. EDSON R. ALVARADO AROCA
Alcalde del Gobierno Municipal del
Cantón Santa Lucía

h vz.-

Nicolás Martínez y Antonio Saa
 Telf. 04-2-709-175
 E-Mail. Municipiosia@santalucia.gov.ec
www.santalucia.gov.ec



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
Periodo 2009 - 2014
Santa Lucía



Alcalde Ab. Edson Alvarado Aroca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 006
EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DEL CANTÓN SANTA LUCÍA
CONSIDERANDO

Que, el cantón Santa Lucía, pese a ser uno de los cantones en desarrollo de la provincia del Guayas y con una población urbana y rural que sobrepasa los treinta y siete mil habitantes, afincadas en la Ciudad de Sta. Lucía, Cabecera Cantonal del mismo nombre y los recintos aledaños, no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, eficientemente con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, salubridad, vialidad, a mas de que el parque automotor y de maquinarias del Municipio se encuentra por falta de un correcto manejo y mantenimiento inoperable sin poder realizar los trabajos emergentes para la comunidad.

Que, la Ciudad de Santa Lucía a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias hasta pérdidas de vidas humanas, por la falta de estas prioritarias obras básicas, como consecuencia de lo cual sus habitantes están destinados a sufrir sin que se satisfagan sus necesidades elementales.

Que, el informe con número de oficio No. 123 de fecha 15 de Octubre del 2009 del Director de Obras Públicas establece las obras de prioridad y que son de carácter emergente por la estación invernal.

Que, mediante el oficio No. 281 de fecha 14 de Octubre del 2009 del Jefe de Bodega informa sobre la paralización de la maquinaria y vehículos de la institución debido al mal estado y falta de mantenimiento de la anterior administración, lo que obstaculiza los planes de contingencia para aminorar los estragos producto del invierno.

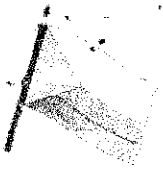
[Signature] Que, para el cumplimiento de este objetivo, a fin de preservar la salud, la circulación vehicular, provisión normal de agua, y tener la infraestructura y herramientas de contingencia necesaria para enfrentar las habituales inundaciones que se producen en la temporada invernal que esta Ad-Portas;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta Municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar material y bienestar social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón en su área urbana y rurales promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley previamente a iniciarse el

hvez.-

Nicolás Martínez y Antonio Saa
Telf. 04-2-709-175
E-Mail. Municipiosla@santalucia.gov.ec
www.santalucia.gov.ec



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
Periodo 2009 - 2014
Santa Lucía



Alcalde Ab. Edson Alvarado Aroca

procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal COMPRAS PÚBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.- En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”-

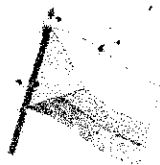
Que, el H. Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Santa Lucía en sesión ordinaria de 16 de Octubre del 2009 resolvió por unanimidad que se declare la EMERGENCIA del sistema vial, sanitario, alcantarillado y salubridad del cantón Santa Lucía.-

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 26 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su art. 69 Numerales 31 y 43 y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El AB. EDSON R. ALVARADO AROCA, en calidad de Alcalde y máxima autoridad del Gobierno Municipal de Santa Lucía, en uso de sus facultades Constitucionales y legales resuelve:

Art. 1.- Declarar la emergencia del cantón Santa Lucía del sistema vial, sanitario, de salubridad, alcantarillado, redes de conducción de Agua Potable del Cantón Santa Lucía, vehículos y maquinarias de la institución, establecidos en los informes suscritos por los funcionarios municipales, en prevención del riesgo inminente que para la población significa, por lo que se califica la situación de emergencia, de conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Exonerar de los procesos de Licitación y Concurso de ofertas la contratación de las obras, adquisición de bienes y servicios que vayan destinados exclusivamente a la solución de las situaciones de emergencia en las áreas mencionadas como lo son vialidad, salud, agua potable, parque automotor y maquinaria de la institución, para cumplir con este objetivo y proceder a contratarla de conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
Periodo 2009 - 2014
Santa Lucía



Alcalde Ab. Edson Alvarado Aroca

Art. 3.- Las obras, a efectuarse durante el estado de emergencia son las siguientes:

SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y VIALIDAD DE LA CABECERA CANTONAL Y RECONFORMACION DE LAS VIAS RECINTOS DEL CANTÓN

Estos trabajos pertinentes de alcantarillado y vialidad son de carácter emergente para impedir inundaciones, y desfogue de aguas con la finalidad de precautelar el bienestar y seguridad de la comunidad y evitar el deterioro del sistema vial.

Estas reparaciones son indispensables de realizar lo más pronto posible producto de la inminente llegada del invierno de no hacerse estos trabajos se hará imposible el tránsito por estas vías.

HOSPITAL DE LA CABECERA CANTONAL

Santa Lucía es una ciudad que consta con aproximadamente de 37.000 habitantes los cuales deben trasladarse a las ciudades cercanas cuando hay una emergencia de por medio la cual no puede ser atendida en esta localidad por cuanto no existe la infraestructura básica necesaria al ser un sector prioritario lo que es atención en salud a la comunidad debe de realizarse los estudios y la construcción pertinente de este centro de salud.

CONSTRUCCIONES DE SISTEMA DE AGUA

Construcción de varias cisternas
Planta potabilizadoras
Perforación de pozo profundo
Torre elevada con tanque
Redes de distribución
Sistema de bombeo

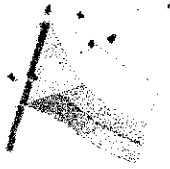
Es indispensable implementar el servicio adecuado de agua potable en estos recinto debido a que es la estación invernal quedan totalmente aislados de la posibilidad de obtener el líquido vital a través de servicio tanqueros.

CONSTRUCCIONES DE MUROS DE GAVIONES O ROCOSOS

Estas protecciones son necesarias para proteger las obras de rellenos realizadas en las aceras de las riveras del rio, ya que por su pleamar y la fuerza de la misma originan la socavación por la cual puede colapsar cualquier obra si no se toman las debidas precauciones.

hvz.-

Nicolás Martínez y Antonio Saa
Telf. 04-2-709-175
E-Mail. Municipiosta@santalucia.gov.ec
www.santalucia.gov.ec



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
Periodo 2009 - 2014
Santa Lucía



Alcalde Ab. Edson Alvarado Aroca

TRATAMIENTO PARA EL RELLENO SANITARIO (BOTADERO DE BASURA)

De acuerdo a convenio con las municipalidades de Daule, Palestina y Santa Lucía está ubicado en el recinto los Cerritos.

De no realizarse el tratamiento sanitario del botadero de basura estaremos en medio de una epidemia producto de la contaminación ambiental.

Art. 4.- Se dispone que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa Lucía, labore de forma permanente hasta que se culminen todos los trámites que originaron esta emergencia.

Art. 5.- Notificar a los señores Director del INCOP de conformidad con lo establecido en la Ley.

Art. 6.- Esta resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en la Sala de la Alcaldía del Gobierno Municipal del cantón Santa Lucía a los veinte y tres del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

AB. EDSON R. ALVARADO AROCA
Alcalde del Gobierno Municipal del
Cantón Santa Lucía

